

RESOLUCIÓN N° 374 - 2015
(12 DE AGOSTO DE 2015)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2015, cuyo objeto es “*Contratar los servicios de transmisión vía streaming así como el montaje, desmontaje, alquiler y operación de equipos técnicos para la producción de piezas audiovisuales de Canal Señal Institucional.*”

LA SUB GERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de RTVC y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que el canal Señal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que en la actualidad, los avances de la tecnología permiten disponer de servicios que facilitan la difusión de contenidos audiovisuales, distintos de la televisión. Dentro del grupo mencionado se encuentra el streaming, denominación que se le da a la transmisión de productos audiovisuales a través de internet y debido a su eficiencia y versatilidad, conforme pasan los días su uso más se pone en auge.

Que como operador del canal Señal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales vía streaming y rendiciones de cuentas.

Que la actividad misional del canal Señal Institucional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el canal a la casa productora de sus proyectos audiovisuales. De los contratos interadministrativos suscritos a la fecha y que se destacan por el uso del servicio de streaming, se encuentran los suscritos con entidades públicas como la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), la Superintendencia de Sociedades, Cendoj, Registraduría Nacional, Superintendencia de Sociedades entre otras. No obstante lo anterior, se espera poder proveer este servicio a las entidades con las que se suscriban contratos de producción de productos audiovisuales durante el tiempo restante de la vigencia 2015, así mismo, para la finalización de la presente vigencia, se espera que otras entidades contraten servicios con RTVC, para la Rendición de Cuentas, que utilizan el servicio de producción y transmisión vía streaming.

Que debido a la suscripción de los contratos interadministrativos, RTVC y el canal Señal Institucional producen de manera directa y a través de terceros, los programas o eventos de las entidades del estado autorizados en los espacios institucionales reservados en el canal Señal Institucional, así como también realizan producciones audiovisuales vía streaming, tanto para eventos propios como para cumplir con obligaciones contraídas con terceros.

Continuación Resolución N° **374 -2015** mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 21 de 2015

Que dado que RTVC no cuenta con los equipos técnicos requeridos para realizar la producción de transmisiones en directo o pre grabadas solicitadas por los diferentes clientes así como la producción propia, requiere contratar el servicio de streaming y los servicios de montaje, desmontaje, alquiler y operación de equipos técnicos para la producción de piezas audiovisuales de Canal Señal Institucional

Que en concordancia con lo anterior y debido a la falta de personal y equipos técnicos en la Entidad, es necesario contar con un proveedor que realice la producción de transmisiones vía streaming, que cuente con la experiencia e idoneidad en este tipo de servicios que le permita al canal Señal Institucional atender la demanda en este sentido en el momento en que sea requerido por las áreas de producción que llevan a cabo la ejecución de los contratos interadministrativos y acarrean con las necesidades propias del canal Señal Institucional

Que en este momento RTVC Canal Institucional cuenta con el servicio de streaming por medio del contratista CG PRODUCCIONES, contrato que buscaba satisfacer las necesidades del canal hasta el mes de noviembre, sin embargo, posterior a la fecha de suscripción del mismo, el Canal ha firmado contratos con diferentes entidades para la prestación de este servicio agotándose de manera anticipada los recursos proyectados y siendo necesario abrir un nuevo proceso que permita al canal cumplir con las obligaciones contraídas con terceros hasta el mes de diciembre de 2015.

Que en el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por **personas jurídicas especializadas en prestar el servicio de streaming y alquilar equipos de producción de televisión**. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras, entidades oficiales canales públicos y privados, entre otros.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que del mismo se deriven, en las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante la resolución 286 del 30 de julio de 2014, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado manual de contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que el manual de contratación de RTVC adoptado mediante resolución 286 de 2014, regula la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.2. INVITACIÓN CERRADA, la cual se realizará en los siguientes eventos:

- i. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 254 SMMLV

Que así las cosas y dada la cuantía establecida, el proceso a adelantar correspondería a una Invitación Cerrada, sin embargo y dado que se espera que llegue la mayor cantidad de proponentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1.1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Se acudirá a esta modalidad de invitación abierta, en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos", tal como ocurre en el presente caso.

Que con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, es conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.

Continuación Resolución N° **374 -2015** mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 21 de 2015

Que el comité de contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 11 de agosto de 2015, aprobó los estudios previos de la presente contratación.

Que mediante oficio radicado junto con los estudios previos en la coordinación de procesos de selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se requiere *"Contratar los servicios de transmisión vía streaming así como el montaje, desmontaje, alquiler y operación de equipos técnicos para la producción de piezas audiovisuales de Canal Señal Institucional."*

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de Ley, y de conformidad con las consideraciones antes enunciadas, así como por tratarse de la contratación de actividades misionales, la modalidad a utilizar corresponde a la invitación abierta.

Que la jefe de Análisis Financiero y Presupuestal de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2346 del 12 de agosto de 2015, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y presupuesto.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Manual de Contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 21 de 2015, cuyo objeto es, *"Contratar los servicios de transmisión vía streaming así como el montaje, desmontaje, alquiler y operación de equipos técnicos para la producción de piezas audiovisuales de Canal Señal Institucional."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de Ley, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2346 del 12 de agosto de 2015, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR
Publicación acto de apertura, estudio previo, reglas de participación e invitación a presentar propuesta.	12 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	18 de agosto de 2015 a las 05:30 pm	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las reglas de participación	Hasta el 20 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	Hasta el 21 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	24 de agosto de 2015 11:00 am	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 25 al 28 de agosto de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	31 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones	Del 1 al 3 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co

Continuación Resolución N° **374 -2015** mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 21 de 2015

al Informe de evaluación		
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de deserto.	Hasta el 7 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica y a la Coordinación del Canal Institucional, para la evaluación técnica y a la Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto en lo que respecta a la verificación Financiera y Económica. Dicho comité de expertos será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá el 12 de agosto de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 
Proyectó: Jairo Moreno /Abogado Procesos de Selección 